0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 000354

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA.LTDA.**;

QUE los señores Arturo Zapata Martínez y Magno Moises Mora Roca, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio de los abogados Santiago Flores Choez y José Flores Aguilar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADN-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADN-97-311 de agosto 15 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma de estatuto de la Compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA.LTDA.**, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

VAP/NRdV
GPC
Exp. No.23883-78

I

CERTIFICO : Que con fecha de hoy

Queda inscrita la presente Resolución a foja 66.835, número 18.836 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.345 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 32.612 del - Registro Mercantil de 1.978; 37.061 y 37.073 del mismo Registro de 1.988; 3.187 de igual Registro de 1.993; y, 44.250 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre catorce - de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL